

República de Colombia



Libertad y Orden

Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, agosto primero (01) de dos mil catorce (2014)

DEMANDANTE: JORGE HELY RICO GODOY
DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION Y OTROS
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-002-2012-00175-01
M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

Advierte el despacho, que el proceso de la referencia se registró en justicia siglo XXI como apelación de auto, posteriormente esta Corporación avocó el conocimiento del mismo⁵, cuando en realidad corresponde a una apelación de sentencia, por lo anterior se **ORDENA** dejar sin valor y sin efecto el auto de julio 04 de 2014 y en su lugar se **DISPONE**:

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por las partes contra la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo de Villavicencio el día 17 de octubre de 2013.

Por Secretaria, procédase a notificar personalmente al Procurador 48 delegado ante esta Corporación⁶.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR ENRIQUE REY MORENO
 Magistrado

⁵ Auto de fecha 04 de julio de 2014.

⁶ Numeral 3 del artículo 198 del CPACA.